DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.997 | Miércoles 13 de Noviembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2568421

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social / Instituto de Previsión Social

(Extractos)

DESIGNA ADMINISTRADORES EN CALIDAD DE TITULAR Y SUPLENTE DEL CONTRATO DE COMODATO SOBRE LA OFICINA N°3 UBICADA CALLE FREIRE N°295, COMUNA DE VILCÚN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

Por resolución exenta DAI N°590, de 03.10.2024, conforme sus facultades delegadas, el Jefe del Departamento de Administración e Inmobiliaria IPS, designó como Administradores del Contrato de Comodato que se indica, a los funcionarios/as doña Karla Waleska Ulloa Monsalves, en calidad de Titular y a don Julio Nicolás Oyarzo Cárdenas, como Suplente, contrato sancionado por resolución exenta N°15 de 28 de enero de 1992, de la Dirección Nacional del Ex INP – hoy Instituto de Previsión Social, suscrito el 01.01.1991, con la Ilustre Municipalidad de Vilcún, el cual recae en la oficina N°3, ubicada en el inmueble de su propiedad, ubicado en Calle Freire N° 295, comuna de Vilcún, Región de La Araucanía, para el funcionamiento del CAPRI en dicha localidad.- Juan Daza Lizana, Jefe Departamento de Administración e Inmobiliaria.

SE DISPONE LA CENTÉSIMA PRIMERA EMISIÓN DE OTORGAMIENTO DEL APORTE ÚNICO DE CARÁCTER REPARATORIO LEY N° 20.874, A LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZA Y POR LOS MONTOS QUE EN CADA CASO SE INDICA

Por resolución exenta N°436, de 28 de octubre de 2024, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, dispone el pago de la Centésima Primera emisión de otorgamiento del Aporte Único de carácter Reparatorio Ley N° 20.874, a las personas que se individualizan y por los montos que en cada caso se indica.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

SE APRUEBA EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD AL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DATOS PREVISIONALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Por resolución exenta N°429, de 23 de octubre de 2024, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprobó el "Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y al Sistema de Información de Datos Previsionales del Instituto de Previsión Social", suscrito el 19.04.2024, entre este Instituto y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objetivo se señala en la cláusula segunda del mismo.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y KINES CAM SpA, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

Por resolución exenta N°420, de 16 de octubre de 2024, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprobó el "Convenio de Colaboración" suscrito el 08.10.2024, entre el Servicio de Bienestar de este Instituto y Kines Cam SpA, cuyo objeto es otorgar a todos los funcionarios y funcionarias beneficiarios/as del Bienestar del IPS y sus cargas legales, el acceso

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a descuentos en materia de atenciones y en la forma y condiciones que se establecen en el documento que se aprueba por el presente acto administrativo.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE COMERCIAL GIRADORA LOCAL N°62100050426 DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, ABIERTA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL VICTORIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN EL FUNCIONARIADO QUE SE INDICA

Por resolución exenta N°415, de 16 de octubre de 2024, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, delegó la facultad para operar cuenta corriente comercial giradora local N°62100050426, del Banco del Estado de Chile, abierta para el Centro de Atención Previsional Integral Victoria del IPS, en el funcionariado que se indica.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE COMERCIAL GIRADORA LOCAL N°5991994 DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, ABIERTA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL INDEPENDENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN EL FUNCIONARIADO QUE SE INDICA

Por resolución exenta N°492, de 7 de octubre de 2024, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, delegó la facultad para operar cuenta corriente comercial giradora local N°62100050426, del Banco del Estado de Chile, abierta para el Centro de Atención Previsional Integral Independencia del IPS, en el funcionariado que se indica.- Juan José Cárcamo Hemmelmann, Director Nacional.

Carmen Gajardo Maturana, Jefa Unidad Gestión de Resoluciones, Instituto de Previsión Social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl